

Nº 098870 B

1 ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACION

2 PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA VERTIENTE ATLANTICA,

3 EL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, Y EL CONSEJO NACIONAL

4 DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS.

5 La JUNTA DE ADMINISTRACION PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONOMICO DE  
6 LA VERTIENTE ATLANTICA, en adelante JAPDEVA, representada por el se  
7 ñor Edgar Herrera Jiménez, mayor, casado dos veces, ingeniero civil  
8 vecino de San José, con cédula de identidad número uno-doscientos  
9 treinta y tres-cero cero seis; en su condición de Coordinador Gene  
10 ral de la Junta de Intervención de JAPDEVA, conforme a decreto eje-  
11 cutivo número 18.115-P-MOPT del 20 de abril de 1988, publicado en  
12 el Diario Oficial La Gaceta Número noventa y cuatro del diecisiete  
13 de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, y el CONSEJO NACIONAL DE  
14 INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS, en adelante CONICIT, re  
15 presentada por el señor Roberto Murillo Zamora, mayor,, casado una  
16 vez, doctor en Filosofía, vecino de San José, con cédula de identi-  
17 dad número uno-doscientos sesenta y ocho, Presidente del Consejo Di-  
18 rector, según acuerdo de la sesión número ochocientos veintisiete  
19 del treinta de setiembre de mil novecientos ochenta y siete, y el  
20 MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, en adelante MICIT, representado  
21 por el señor Rodrigo Zeledón Araya, mayor, casado una vez, doctor  
22 en Ciencias, vecino de San JOSé, con cédula de identidad número --  
23 seis-cero treinta y cuatro,- novecientos veintinueve, Ministro de  
24 conformidad con el decreto número diecisiete mil siete del ocho de  
25 mayo de mil novecientos ochenta y seis.-----

26 CONSIDERANDO:

27 1.- Que el Gobierno de la República de Costa Rica ha definido la -  
28 ciencia y tecnología como factores de gran relevancia en la es-  
29 tructuración de un nuevo modelo de desarrollo, con énfasis en las  
30 exportaciones no tradicionales a terceros mercados.



1 2.- Que el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología contempla y deter-  
2 mina al MICIT como ejecutor de todas aquellas iniciativas ten-  
3 dientes a fortalecer la variable ciencia y tecnología.-

4 3.- Que el CONICIT tiene un papel central como dinamizador del es-  
5 píritu creativo nacional, promoviendo para ello la difusión de  
6 la ciencia y la tecnología.

7 4.- Que es parte de las funciones de JAPDEVA, promover el desarro-  
8 llo socio-económico integral, rápido y eficiente de la Vertien-  
9 te Atlántica de Costa Rica.

10 5.- Que las Instituciones que suscriben este acto coinciden en el  
11 interés de formular y ejecutar programas de intercambio de in-  
12 formación, investigación en ciencia y tecnología, y capacitación de  
13 recursos humanos en campos prioritarios para el desarrollo económi-  
14 co y social de la Vertiente Atlántica.-----

15 ACUERDAN:

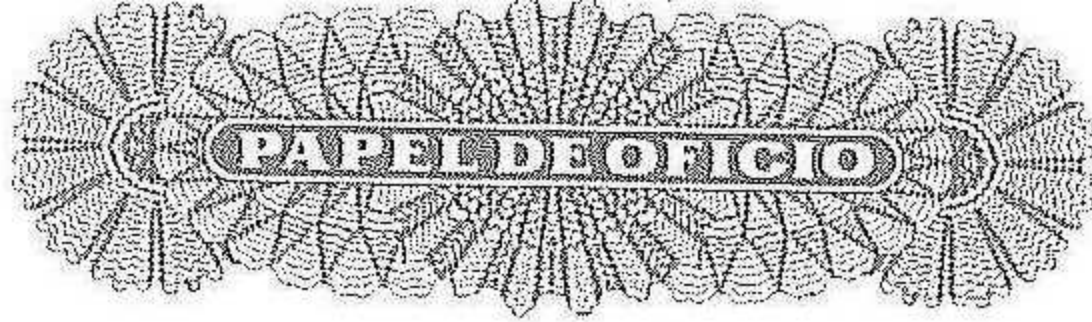
16 Suscribir el presente convenio de cooperación interinstitucional -  
17 con los siguientes objetivos:

18 1- Establecer relaciones formales de colaboración, para coordinar  
19 acciones conjuntas sobre temas de interés común en el campo de  
20 la investigación, intercambio de información y capacitación de re-  
21 cursos humanos.

22 2- Elaborar aquellos programas en ciencia y tecnología que promue-  
23 van el desarrollo de la Vertiente Atlántica, y en cuya ejecu-  
24 ción intervendrán las partes de conformidad con las posibilidades  
25 que les permitan sus propias leyes constitutivas.

26 3- Ser agentes activos en la transferencia del conocimiento cientí-  
27 fico y tecnológico que se genere en el marco del presente acuer-  
28 do, hacia aquellos sectores productivos costarricenses cuyo compo-  
29 nente científico-tecnológico, incide en el desarrollo integral -  
30 del país.





Nº 098869. B

El presente acuerdo se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes colaborarán en la implementación de los objetivos propuestos, mediante actividades tales como: a) El intercambio de información y documentación científica y tecnológica, dentro del cual se incluyen los resultados de las investigaciones que patrocinan las partes y que, mediante previa evaluación, se concluya que es factible dar a conocer. En este punto, CONICIT y JAPDEVA hacen manifestar su voluntad para que la información disponible en sus respectivos centros de documentación sea consultada con la mayor agilidad posible, utilizando para ello preferiblemente las ventajas que ofrecen las nuevas técnicas de comunicación.- b) Promover la investigación conjunta en aquellas áreas de demostrado interés para las partes. Para ello, tanto el MICIT como CONICIT y JAPDEVA establecerán mediante "Cartas de entendimiento", las cuales se incorporarán como addendum al presente acuerdo, temas de investigación que requieran una atención especial y sean específicos. Este mecanismo servirá también como fórmula para la capacitación del personal de cada institución.- c) La publicación y difusión conjunta de material educativo, así como de material científico resultante de las investigaciones o acciones conducentes al desarrollo integrado. d) El apoyo a la participación de los funcionarios de las instituciones que suscriben este acuerdo y de la comunidad científica-tecnológica nacional, en actividades de capacitación.- e) La promoción de cursos técnicos, talleres, conferencias, seminarios y otras actividades encaminadas a la capacitación de los funcionarios de las instituciones que suscriben este acuerdo. f) Y todas aquellas actividades que faciliten el cumplimiento de los objetivos mencionados.-----

SEGUNDA: Las instalaciones y facilidades para la investigación tales como laboratorios, campos experimentales, bibliotecas y centros



1 de documentación de cada una de las partes, estará abiertas a la con  
2 sulta y uso de los profesionales y técnicos de las otras institucio  
3 nes signatarias o sus beneficiarias, sin costo alguno cuando se -  
4 trate de trabajos de interés para las instituciones que al amparo  
5 de este acuerdo emprendan acciones particulares.-----

6 TERCERA: El MICIT se compromete a coordinar con aquellos entes pú-  
7 blicos que intervengan en el proceso de ejecución, las acciones -  
8 que se deriven de las propuestas a desarrollar en el marco del pre  
9 sente acuerdo.-----

10 CUARTA: Las partes se prestarán mutuo apoyo y actuarán conjunta y  
11 coordinadamente, para la consecución de recursos técnicos y finan-  
12 cios adicionales que faciliten el desarrollo de las acciones ob-  
13 jeto del presente acuerdo.-----

14 QUINTA: Las partes se prestarán mutuo apoyo, para que los técnicos  
15 o beneficiarios de las instituciones firmantes del convenio, pue-  
16 dan efectuar de la mejor manera las visitas y trabajos que deben  
17 desarrollar en las instalaciones de la organización anfitriona.---

18 SEXTA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su firma y  
19 tendrá una duración de cinco años, período automáticamente renova-  
20 ble, si no hay acuerdo en contrario de las partes.-----

21 SETIMA: El presente acuerdo podrá ser rescindido por cualquiera de  
22 las partes, mediante aviso escrito con una anticipación de seis me  
23 ses, sin que ello conlleve necesariamente la suspensión de los pro  
24 gramas y proyectos en ejecución, excepto si las partes llegan a un  
25 acuerdo diferente.-----

26 OCTAVA: El presente acuerdo podrá ser modificado o ampliado por mu  
27 tuo entendimiento entre las partes. Las modificaciones que fueran  
28 acordadas, serán incorporadas al texto del acuerdo mediante aden-  
29 dum.-----

30 NOVENA: Las partes se obligan a cumplir los anteriores acuerdos,





Nº 098871 B

1 con aplicación de las disposiciones legales pertinentes.-----

2 No se estima el monto de este convenio por su naturaleza. En fe de  
3 lo anterior firmamos en la ciudad de San José a los cuatro días  
4 del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho.-NOTA: plana u  
5 no, línea diecisiete, después de "ocho" agréguese "doscientos seten  
6 ta y seis".- xec

8 Ing. Edgar Herrera Jiménez  
9 Coordinador General de JAPDEVA

Dr. Roberto Murillo Zamora  
Presidente, Consejo Director  
de CONICIT

13 Dr. Rodrigo Zeledón Araya  
14 Ministro de MICIT.

José Mario Rojas Ocampo  
Abogado y Notario

AUTENTICA:

30

UB 2/1/88